

TDA.

LECTURAS DE 1 MINUTO PARA PENSAR 24 HORAS

**Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad
de los Argentinos**

**Sección VI - Leyes N° 15.336, de Energía Eléctrica y N° 24.065,
Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica**

**ARTÍCULO 317.- Facúltase al PODER EJECUTIVO
NACIONAL, hasta el 31 de diciembre de 2025, a adecuar el
Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica, con el propósito de
garantizar conforme a las siguientes bases:**

- i. El libre comercio internacional de energía eléctrica, delegando en el agente o responsable que realiza la exportación los mecanismos necesarios a fin de evitar la falta de abastecimiento del mercado interno y bajo condiciones de seguridad y confiabilidad del sistema, pudiendo el Estado objetar por motivos fundados técnica o económicamente en la “seguridad del suministro”.**

- ii. La libre comercialización, competencia y ampliación de los mercados de energía eléctrica, especialmente la libre**

**elección de proveedor de energía eléctrica a los usuarios
finales.**